

**SESIÓN ORDINARIA DEL CNSS No. 602**  
**17 de octubre del 2024, 09:00 a.m.**

**Resolución No. 602-01:** Se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria No. 600 de fecha 03 de octubre del 2024 y Sesión Extraordinaria No. 601 de fecha 07 de octubre del 2024, con las observaciones realizadas.

**Resolución No. 602-02: CONSIDERANDO 1:** Que en fecha 07 de octubre del 2024, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** emitió la siguiente **Resolución No. 601-01:** Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez G.**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Pascal Peña Pérez**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y el **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; apoderada para conocer y evaluar los candidatos propuestos por los sectores del CNSS, a los fines de conformar la terna para ocupar las posiciones de **Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** y **Director (a) de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**; y presentar los candidatos al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los artículos 21, 22 literal (g), 28 y 29 de la Ley No. 87-01, así como, los artículos 4 y 6 de la Ley 13-20, debiendo dicha comisión presentar su informe al CNSS.

**CONSIDERANDO 2:** Que los miembros de la **Comisión Especial** creada para evaluar los candidatos propuestos por los distintos sectores representados en el CNSS, durante las reuniones celebradas los días 11 y 16 de octubre del 2024, analizaron y estudiaron los perfiles, trayectoria profesional y currículums vitae de los candidatos propuestos por los distintos sectores representados en el CNSS para ocupar las posiciones de Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y Director (a) de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

**CONSIDERANDO 3:** Que en relación a la posición de **Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, los artículos 21, 22 literal g), 28 de la Ley No. 87-01, modificado por el artículo 4, de la Ley 13-20, de fecha 7/2/2020 establece lo siguiente: *“Se agrega el artículo 28-bis de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, que dirá lo siguiente: **Art. 28-bis. Designación del tesorero.** El tesorero de la Seguridad Social será designado por el presidente de la República de una terna que le presentará el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Durará en sus funciones cuatro (4) años y podrá ser ratificado por un período adicional de igual duración”.*

**CONSIDERANDO 4:** Que en fecha 18 de septiembre del 2020, mediante el Decreto Presidencial del Poder Ejecutivo No. 477-20, en su artículo 3, se designó al **Ing. Henry Sahdalá** como Tesorero de la Seguridad Social, de una terna sometida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conforme lo dispuesto en la Ley 13-20.

EB

**CONSIDERANDO 5:** Que los miembros de la **Comisión Especial** evaluaron los resultados de la gestión del **Ing. Henry Sahdalá**, como Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social, su destacado desempeño y amplia experiencia en la gestión financiera de la TSS, así como, su manejo eficiente y transparente de los recursos, garantizando la solidez financiera y el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales. Igualmente, valoraron su conocimiento en la materia, combinado con su capacidad para tomar decisiones estratégicas, lo que ha sido clave para optimizar los recursos y mejorar los procesos financieros, así como, garantizar el equilibrio financiero del SDSS y su sostenibilidad. Estas cualidades, sumadas a su compromiso con los objetivos de la institución, contribuyeron a que se propusiera su ratificación por un período adicional de igual duración, con el objetivo de ser remitida al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los Art. 21, 22 literal g), 28 de la Ley No. 87-01, modificado por el Art. 4, de la Ley 13-20, de fecha 7/2/2020.

**CONSIDERANDO 6:** Que los artículos 21, 22 literal g), y 29 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), modificado por el artículo 6, de la Ley 13-20, de fecha 7/2/2020 establece que: el Director de la DIDA será designado por el Presidente de la República de una terna que le presentará el CNSS.

**CONSIDERANDO 7:** Que los Miembros de la Comisión Especial a unanimidad decidieron presentar al CNSS para su aprobación, la siguiente terna, para ocupar la posición de **Director (a) de la DIDA**, integrada por: **Lic. Elías Báez De Los Santos, Licda. Celia Teresa Mártez Melo y Licda. Anneline Escoto Salcedo**, con el objetivo de ser remitida al Poder Ejecutivo para la selección de la persona idónea que será nombrada para ostentar dicha posición, en cumplimiento de los Art. 21, 22 literal g), y 29 de la Ley No. 87-01, modificados por el Art. 6, de la Ley 13-20, de fecha 7/2/2020.

**VISTAS:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; la Ley 13-20 de fecha 7 de febrero del 2020, el Reglamento Interno del CNSS, el Reglamento Interno del CNSS y la Resolución del CNSS No. 601-01, de fecha 07/10/2024.

**EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de ratificación por un período adicional de igual duración del **Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá**, atendiendo a la evaluación de su gestión y trayectoria, debiendo la misma ser remitida al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 13-20, de fecha 7/2/2020, que modificó la Ley No. 87-01.

Ep

**SEGUNDO: APROBAR** la terna para ocupar la posición de **Director (a) General de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, integrada por: **Lic. Elías Báez De Los Santos, Licda. Celia Teresa Mártez Melo y Licda. Anneline Escoto Salcedo**, con el objetivo de ser remitida al Poder Ejecutivo para la selección de la persona idónea que será nombrada por Decreto para ostentar dicha posición, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 13-20, de fecha 7/2/2020, que modificó la Ley No. 87-01.

**TERCERO: INSTRUIR** al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS.

Muy Atentamente,



**Dr. Edward Guzman P.**  
Gerente General



EGP/mc

